



GARANTIA TECNICA

Guayaquil, 5 de diciembre de 2022

SRES.

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Presente

El que suscribe, Bolivar Rafael Venegas Intriago en calidad de Procurador Común del CONSORCIO BD con RUC , extendiendo el presente documento para dejar constancia de las condiciones que regirán la garantía técnica de los servicios que estoy ofertando: para el proceso COTO-UA-001-2022 para la “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE”

Consortio BD presenta y entrega a favor de la **Universidad De Las Artes**, una Garantía Técnica para asegurar la buena calidad de los materiales y la correcta ejecución de trabajos empleados, COTO-UA-001-2022 para la “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE”

El contratista garantiza la aplicación de buenas prácticas de manufactura, almacenamiento, distribución, instalación y transporte, así como la calidad de los materiales o componentes que constituyen e integran los bienes que conforman parte de la obra, el periodo de la garantía será conforme a las normativas vigentes. Durante el período de vigencia de la Garantía Técnica, el contratista reparará y/o reemplazará a su costo en un plazo no mayor a 15 días todos aquellos defectos en la instalación de los equipos, piezas, materiales y accesorios; así como en los sistemas implementados, que no cumplan con las características técnicas contratadas y especificadas. Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la **Universidad De Las Artes**, solicitare el cambio de equipos, piezas, materiales y accesorios; así como la instalación de los sistemas implementados, comprendidos en el objeto del contrato, considerados defectuosas, estos serán reemplazadas por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la **Universidad De Las Artes**. El contratista se encuentra en la obligación de asegurar que los equipos, piezas, materiales y accesorios; así como en los sistemas implementados, cumplen con los estándares de calidad establecidos.

En caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los equipos, piezas, materiales y accesorios; así como en los sistemas implementados comprendidos en el objeto del contrato, funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la **Universidad De Las Artes**, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la **Universidad De Las Artes** por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en art. 30 de codificación del código civil.



En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, emanadas de las garantías requeridas **La Universidad De Las Artes** podrá exigir, el pago de multas y declaratoria del contratista fallido, sin perjuicio del derecho que se reserva la **Universidad De Las Artes** de requerir el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley y de acuerdo al procedimiento de solución de controversias previsto en este instrumento.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

CONSORCIO BD
RUC: 0993377657001

Guayaquil, 5/12/2022